



AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 624.

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2021

VISTOS:

1.- Solicitud Jorge Pohl, relativa a requerir la tala de una especie arbórea ubicada en Calle O'Higgins 937, pasado Colón Chiguayante, dice relación con la posibilidad de que como municipio verifiquen un árbol que se encuentra en la vía pública y cuyas raíces se están asomando al interior de la casa donde vivo. Asimismo mantiene ganchos de grandes dimensiones. La idea es saber que se puede hacer para evitar que haga daños al piso y si reviste algún peligro, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 06 de abril de 2021.

3.- Oficio 91, de fecha 09 de Abril de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso, la solicitud realizada por Jorge Pohl, relativa a requerir la tala de una especie arbórea ubicada en Calle O'Higgins 937, Pasado Colón Chiguayante, dice relación con la posibilidad de que como municipio verifiquen un árbol que se encuentra en la vía pública y cuyas raíces se están asomando al interior de la casa donde vivo. Asimismo mantiene ganchos de grandes dimensiones. La idea es saber que se puede hacer para evitar que haga daños al piso y si reviste algún peligro permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO



Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, que estos encontramos un abedul. Árbol caducifolio, de copa redondeada y ligera, que alcanza 15 m de altura y 70 cm de diámetro de copa (Lanzara y Pizzetti, 1979). Fuste recto, corteza de color pardusco en los individuos jóvenes, y blanca, lisa y exfoliante en los adultos, con lenticelas oscuras dispuestas horizontalmente. Ramas separadas orientadas hacia arriba, y ramas secundarias colgantes, delgadas y flexibles con abundantes glándulas resinosas (Hoffmann, 1998a; Gutiérrez, 2006). Especie de rápido crecimiento y corta longevidad. Las raíces son superficiales y extendidas (Chanes, 2006). Cuando se realicen podas debe ser en ramas pequeñas, con el objeto de despejar el tronco, no deben ser excesivas y se deben realizar en invierno. Se recomienda su uso cuando se cuente con un buen riego, el sitio sea fresco y con manejo. En presente caso, el abedul con sus raíces superficiales ha entrado a la propiedad levantando baldosas y dañando cañería de la propiedad, por lo que recomienda la remoción de las especies arbóreas, y reposición por especies urbanas que cumplan con los requerimientos urbanísticos. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE** la tala de una especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

| DIRECCION | CANTIDAD | ESPECIE | DIAMETRO (cm) | ALTURA (m) |
|----------------------------------|----------|---------|---------------|------------|
| Calle O'Higgins 937 pasado Colon | 1 | Abedul | 70cm | 15 m |

2.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/PAR/JFC/fac 5
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

16:38. 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:10

FIRMA: [Signature]